



## Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2915  
29 de marzo de 1990

ESPAÑOL

---

### ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2915a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el jueves 29 de marzo de 1990, a las 10.30 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. AL-ASHTAL	(Yemen Democrático)
<u>Miembros:</u>	Canadá	Sr. FORTIER
	Colombia	Sr. PEÑALOSA
	Côte d'Ivoire	Sr. ESSY
	Cuba	Sr. ALARCON DE QUESADA
	China	Sr. YU Mengjia
	Estados Unidos de América	Sr. WILKINSON
	Etiopía	Sr. HAGOSS
	Finlandia	Sr. TORNUDD
	Francia	Sr. BLANC
	Malasia	Sr. HASMY
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. RICHARDSON
	Rumania	Sr. MUNTEANU
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. BELONOGOV
	Zaire	Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 11.00 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS

CARTA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1990 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/21139)

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores dedicadas a este tema, invito a los representantes de Argelia, Bahrein, Bangladesh, Egipto, la India, Indonesia, el Iraq, Israel, Jordania, la Jamahiriya Arabe Libia, Marruecos, el Pakistán, Qatar, la Arabia Saudita, el Senegal, la República Arabe Siria, Túnez, la República Socialista Soviética de Ucrania, la República Unida de Tanzania, el Yemen y Yugoslavia a que ocupen los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo; e invito al representante de Palestina a que tome asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. Bendjama (Argelia), Al-Shakar (Bahrein), Chowdhury (Bangladesh), Moussa (Egipto), Menon (India), Sutresna (Indonesia), Al-Anbari (Iraq), Bein (Israel), Salah (Jordania), Treiki (Jamahiriya Arabe Libia), Rahhali (Marruecos), Umer (Pakistán), Al-Nasser (Qatar), Al-Kahtany (Arabia Saudita), la Sra. Diallo (Senegal), los Sres. Awad (República Arabe Siria), Ghezal (Túnez), Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania), Nyakyi (República Unida de Tanzania), Sallam (Yemen) y Pejic (Yugoslavia) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo; y el Sr. Al-Kidwa (Palestina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes del Afganistán, la República Islámica del Irán, Kuwait y Nicaragua en las que solicitan se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo.

De conformidad con la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Noor (Afganistán), Kharrazi (República Islámica del Irán), Aulhasan (Kuwait) y Vigil (Nicaragua) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): El Consejo de Seguridad reanudará ahora su consideración del tema del orden del día.

Sr. FORTIER (Canadá) (interpretación del francés): Sr. Presidente: En primer lugar quiero felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo durante el mes de marzo, un mes particularmente cargado de trabajo. También quiero aprovechar la oportunidad para agradecer al Embajador Alarcón de Quesada, de Cuba, por los servicios ejemplares que prestó al Consejo durante el mes de febrero, cuando Cuba ocupó la Presidencia.

En esta fase avanzada de nuestro debate, y contando con la ventaja de haber escuchado las opiniones expresadas por muchos oradores sobre esta cuestión compleja y en constante evolución, nos limitaremos a unas breves observaciones.

A nuestro juicio, esta cuestión combina tres principios establecidos desde hace mucho tiempo en el derecho internacional y en la política exterior del Canadá.

El primero de estos principios se resume de la forma siguiente. El Canadá apoya inequívocamente el derecho de cualquier individuo a abandonar cualquier país, incluido el suyo propio. Este derecho está consagrado en el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Desde hace más de 15 años, el Gobierno del Canadá ha exhortado a la Unión Soviética, entre otros países, a liberalizar sus controles a la emigración. En este sentido, el Canadá ha acogido con suma satisfacción el nuevo clima político y

la democratización que están teniendo lugar en la Unión Soviética y que han traído consigo modificaciones radicales en las leyes de emigración en ese país. Estas modificaciones han permitido a los ciudadanos soviéticos, y especialmente a los judíos soviéticos, emigrar más libremente. Además, el Canadá ha visto con agrado las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno soviético para contrarrestar el antisemitismo del que desgraciadamente dan prueba ciertas organizaciones en ese país. Sin embargo, si, como permiten entrever indicios fiables, el ritmo de la emigración tendiera a acelerarse, cabe prever que muchos judíos soviéticos se trasladarán a Israel y a otros países en los próximos años.

El Canadá, como parte contratante del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, siempre ha preconizado el respeto de este Convenio. En este contexto, y en anteriores debates del Consejo de Seguridad sobre cuestiones afines, el Canadá ha declarado muchas veces que, a su juicio, el Cuarto Convenio de Ginebra es aplicable a los territorios ocupados por Israel desde 1967. Siempre hemos exhortado a Israel a respetar íntegramente todas las disposiciones del Convenio y, especialmente, a aplicarlas en los territorios ocupados. El artículo 45 del Convenio, que prevé explícitamente que la Potencia ocupante no debe transferir parte de su población civil al territorio bajo ocupación, es particularmente pertinente en nuestro debate.

Hay otro principio que el Canadá ha suscrito siempre. Dado que no reconocemos la permanencia del control israelí sobre los territorios ocupados desde 1967, nos oponemos a cualquier medida unilateral de Israel sobre estos territorios, sobre todo las que pudieran tener por efecto determinar por adelantado el resultado de futuras negociaciones de paz. Huelga decir que tales medidas unilaterales incluyen el establecimiento de nuevas colonias, ya sea pobladas por residentes desde hace mucho tiempo en Israel o por inmigrantes recién llegados.

Así pues, habida cuenta de su adhesión a los principios del derecho internacional antes mencionados, el Canadá siempre se ha opuesto y seguirá oponiéndose a cualquier medida tomada por el Gobierno israelí encaminada a

modificar la estructura demográfica de los territorios ocupados, particularmente en los próximos meses, en los que se presenciara la llegada de numerosos emigrantes judíos provenientes de la Unión Soviética. Exhortamos al Gobierno israelí a que establezca a estos inmigrantes exclusivamente dentro de sus fronteras establecidas antes de 1967, y a que prohíba el establecimiento de otros ciudadanos israelíes en los territorios ocupados. El Canadá estima que cualquier otra conducta de Israel tendría efectos muy negativos en las delicadas negociaciones en curso a la búsqueda de un arreglo pacífico, equitativo, durable y completo, algo que muchos hemos deseado siempre y alentado activamente en los últimos años.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante del Canadá sus felicitaciones.

Sr. TORNUDD (Finlandia) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Nos acercamos al final del mes, pero mi delegación no ha tenido todavía la oportunidad de felicitarlo en una reunión pública por haber asumido su país la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Quiero hacerlo ahora, expresándole nuestros mejores deseos y prometiéndole nuestra plena cooperación en su importante tarea.

Igualmente quiero dar las gracias al Embajador Alarcón de Quesada, de Cuba, por la forma tan eficiente en que desempeñó la Presidencia durante el mes de febrero.

Al igual que oradores anteriores, nos sorprende el hecho de que, habida cuenta de la política de asentamiento y las prácticas de Israel en los territorios ocupados desde 1967, la reciente inmigración de judíos soviéticos a Israel haya planteado preocupaciones muy generalizadas en cuanto al futuro de esos territorios, lo cual a su vez está relacionado con el futuro de cualquier esfuerzo de paz en el Oriente Medio.

Las cuestiones jurídicas y políticas vinculadas con los asentamientos israelíes en los territorios palestinos y en otros territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén, son bastante claras. Según el Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, aplicable a estos territorios, la Potencia ocupante no ha de deportar o transferir partes de su propia población civil al territorio que ocupa.

El propio Consejo de Seguridad ha determinado anteriormente que todas las medidas tendientes a cambiar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional o el estatuto de los territorios ocupados, incluidas la política y las prácticas de Israel de establecer asentamientos en esa región, son ilegales y carecen de validez jurídica.

Lamentablemente, esos asentamientos se han establecido, y no se han dado garantías con respecto al futuro. La existencia de asentamientos, en contravención del Convenio de Ginebra y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, ha sido uno de los factores que han complicado considerablemente el proceso de paz en el Oriente Medio, obstaculizando de este modo el logro de una paz global, justa y duradera en la región. En las

bien conocidas circunstancias actuales que prevalecen en los territorios ocupados, la sola posibilidad de asentar un gran número de recién llegados es muy inquietante y dificulta aún más el progreso del proceso de paz. Por esas razones, Finlandia insta a las autoridades israelíes a que no permitan que los inmigrantes se asienten en los territorios ocupados desde 1967.

Sin embargo, al mismo tiempo quiero recalcar que la libertad de movimiento y el derecho a abandonar cualquier país son derechos humanos fundamentales que deben ser respetados por todos. Por lo tanto, reconocemos la oportunidad que se brinda a los judíos soviéticos de abandonar su país conforme a sus propios deseos.

En la situación actual es fundamental que el Consejo de Seguridad apruebe una resolución en estos términos, en la que se inste a Israel a dismantelar los asentamientos y poner fin a su política de permitir que nuevos colonos se asienten en los territorios ocupados, sean éstos de fuera o dentro de sus fronteras. Con el telón de fondo de los recientes acontecimientos, a lo largo de nuestro debate se ha hecho mucho hincapié en la importancia de avanzar hacia un arreglo global en el Oriente Medio. En las actuales circunstancias es ciertamente de suma urgencia proseguir con el proceso de paz para lograr un arreglo global, justo y duradero en el turbulento Oriente Medio.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante de Finlandia por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. BLANC (Francia) (interpretación del francés): Sr. Presidente: En primer lugar deseo felicitarlo a usted y a su país, el Yemen Democrático, por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de marzo. También aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a Su Excelencia el Embajador Ricardo Alarcón de Quesada, de Cuba, quien presidió nuestras labores durante el mes de febrero.

El Gobierno francés estima que la cuestión que está hoy bajo la consideración del Consejo es especialmente inquietante. Francia ha deplorado siempre la política de asentamientos de Israel en los territorios ocupados,

incluida Jerusalén oriental. Ciertamente, estimamos que estos asentamientos son ilegales, de conformidad con el derecho internacional, pues modifican la estructura demográfica de los territorios ocupados y por ende violan las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra que, a nuestro juicio, es plenamente aplicable a esos territorios. Una vez más pedimos a Israel que respete sus obligaciones en virtud de este Convenio, como se lo ha pedido ya muchas veces la comunidad internacional y en particular este Consejo.

Es en este ánimo, y sobre la base de las mismas obligaciones que estimamos le corresponden a Israel, que definimos nuestra posición respecto de la cuestión que examinamos hoy: la amenaza que plantean en los territorios ocupados los asentamientos de judíos, sean éstos los provenientes de la Unión Soviética que emigran a Israel, o los que ya residen allí. Las propuestas presentadas a este respecto por los dirigentes israelíes hace algunas semanas, incluido el nuevo llamamiento para aumentar los asentamientos judíos en la Ribera Occidental, en Gaza y en Jerusalén oriental, justifican la preocupación expresada sobre este tema y no ayudan a crear el clima de confianza indispensable para avanzar hacia el logro de un arreglo pacífico del conflicto árabe-israelí.

Deseo reafirmar que Francia celebra las nuevas disposiciones de la política soviética de emigración que incluyen la libertad de los judíos soviéticos de emigrar a Israel o a cualquier otro lugar, si así lo desean. El derecho de toda persona a abandonar cualquier país, incluido el propio, y de regresar a él, está consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sin embargo, estimamos que el ejercicio de este derecho de parte de los judíos soviéticos no debe hacerse en detrimento de los palestinos de los territorios ocupados. Sería inaceptable e injusto que los judíos soviéticos, debido a su libertad recién hallada, violaran los derechos de otro pueblo.

Por lo tanto, las autoridades israelíes no deberían comprometer las perspectivas de paz permitiendo o alentando el asentamiento de israelíes inmigrantes o residentes en los territorios árabes ocupados desde 1967. Deberían poner fin sin demora a la política de colonización que han estado llevando a cabo en estos territorios.

El problema que examina ahora el Consejo destaca una vez más la urgente necesidad de lograr por medios pacíficos un arreglo global, justo y duradero del conflicto árabe-israelí. Los esfuerzos realizados por iniciar un diálogo israelí-palestino, como una primera etapa hacia tal arreglo, exigen nuestro apoyo. El reconocimiento mutuo de parte de palestinos e israelíes de sus respectivos derechos y aspiraciones constituye la base de una paz duradera y real. El arreglo al que aspiramos debe asegurar el derecho de Israel a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas, y el derecho igualmente importante del pueblo palestino a una patria en la cual, mediante el ejercicio de la libre determinación, pueda edificar las estructuras que elija.

Una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas que trate todos los aspectos del conflicto, con la participación de todas las partes interesadas, ofrece el marco más apropiado para las negociaciones directas entre las partes.

Por su parte, Francia sigue decidida a no escatimar esfuerzo alguno para fomentar el progreso en esta dirección.

EL PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante de Francia por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. RICHARDSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Ante todo, quiero felicitarle calurosamente por asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad y por la forma hábil en que ha dirigido usted la labor del Consejo. También deseo dar las gracias al Embajador Alarcón de Quesada, de Cuba, quien dirigió con eficacia los asuntos del Consejo durante el mes de febrero.

Mi Gobierno viene hace tiempo expresando su condena de la práctica de asentar ciudadanos israelíes en los territorios ocupados, incluso en Jerusalén oriental. Esos asentamientos son ilegales en virtud del derecho internacional y constituyen en particular una violación flagrante del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, que establece claramente que la Potencia ocupante no puede transferir parte de su propia población civil al territorio que ocupa. Al Reino Unido no le cabe la menor duda de que dicho Convenio es aplicable a los territorios ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén oriental.

La práctica de establecer asentamientos israelíes ilegales en los territorios ocupados se ha venido aplicando durante casi un cuarto de siglo. Actualmente hay 65.000 colonos judíos en la Ribera Occidental, unos 3.000 en la Faja de Gaza y unos 80.000 en Jerusalén oriental. Otros 9.000 se han asentado en las Alturas del Golán. Israel siempre ha hecho caso omiso de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en las que se pide que ponga fin a este programa de asentamientos.

Este problema se ve ahora agravado con la llegada de judíos soviéticos a los territorios ocupados. No debe haber confusión alguna respecto a las opiniones de mi Gobierno. Mi Gobierno da su cálida bienvenida a la liberalización de los controles de emigración soviéticos, incluida la libertad de los judíos soviéticos a emigrar a Israel o a cualquier otro lugar. El derecho de cualquier individuo a abandonar un país, incluido el suyo propio, está consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sin embargo, sería irónico e injusto que la libertad de los judíos soviéticos se lograra a expensas de los derechos, los hogares y la tierra de la población de los territorios ocupados.

El asentamiento de inmigrantes judíos provenientes de la Unión Soviética en los territorios ocupados no sólo es ilegal, sino que también está mal orientado desde el punto de vista político ya que pone en peligro el proceso de paz en el Oriente Medio. Mi Gobierno condena las amenazas terroristas de las que se habla, contra las líneas aéreas que transportan a los emigrados judíos desde la Unión Soviética a Israel. Pero es comprensible que la perspectiva de que esos emigrantes se asienten en los territorios ocupados sea fuente de preocupación para el mundo árabe, en particular los palestinos y los jordanos. Compartimos su preocupación. No hay que olvidar que en los últimos 18 meses se han producido algunos acontecimientos positivos en el Oriente Medio. Las decisiones adoptadas a finales de 1988 por los dirigentes de la OLP consistentes en aceptar las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, reconocer el derecho de Israel a existir y renunciar al terrorismo, han dado nuevo impulso a la búsqueda de la paz en la región. Acogimos con beneplácito el establecimiento del diálogo entre los Estados Unidos y la OLP. Las propuestas de celebrar elecciones en los territorios ocupados y de iniciar el diálogo entre israelíes y palestinos ofrecen una base realista para la tarea urgente de hacer avanzar el proceso de paz. Esperamos que las negociaciones para lograr una coalición en Israel den pronto como resultado la formación de un gobierno israelí capaz y dispuesto a contribuir a ese proceso mediante el inicio de un diálogo con una delegación palestina verosímil y genuinamente representativa. Tal medida tendría todo nuestro apoyo. Israel cometería un grave error si las perspectivas de lograr ese diálogo se vieran obstaculizadas por el asentamiento de nuevos inmigrantes judíos en dichos territorios, incluida Jerusalén oriental, cuyo estatuto debe ser decidido mediante negociación.

En los últimos dos meses, los 12 miembros de la Comunidad Europea han emitido dos declaraciones pidiendo al Gobierno israelí que no ponga en peligro las perspectivas de paz en el Oriente Medio permitiendo o alentando a los inmigrantes judíos a asentarse en los territorios ocupados. Reiteramos hoy ese llamamiento.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Doy las gracias al representante del Reino Unido por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Argelia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. BENDJAMA (Argelia) (interpretación del francés):

Sr. Presidente: Al expresarle la felicitación sincera y fraternal de la delegación de Argelia, quiero manifestar mi satisfacción al ver a un digno representante del Yemen Democrático presidir los debates del Consejo de Seguridad sobre una cuestión tan importante para la nación árabe.

Su amplia experiencia diplomática y sus eminentes atributos profesionales, que nos son bien conocidos, serán prenda segura para el éxito de los trabajos del Consejo bajo su sabia dirección.

Quiero igualmente rendir tributo al Embajador Alarcón de Quesada, de Cuba, por la forma admirable en que presidió el Consejo durante el mes pasado.

Hace poco menos de cinco meses, el Consejo de Seguridad se vio obligado a estudiar - por octava vez en dos años - uno de los aspectos más condenables de las prácticas israelíes en los territorios árabes ocupados. Se trataba - permítaseme recordarlo - de Beit Sahur, aldea palestina de 12.000 habitantes a la que se privó de alimentos y que más tarde fue sitiada y saqueada por las fuerzas armadas de la Potencia ocupante. La brutalidad de la represión, la desproporción de los medios aplicados para someter a la población de la aldea, para humillarla y obligarla a pagar un tributo indebido al ocupante, provocaron entonces la emoción y la condena legítimas de toda la comunidad internacional. La suerte de los habitantes de Beit Sahur ilustra perfectamente el drama vivido por el conjunto del pueblo palestino sometido a una represión implacable desde hace más de cuatro decenios. No se le ahorró ningún sufrimiento, incluidos los hostigamientos, las vejaciones diarias, la voladura de sus hogares y, finalmente, la deportación y el destierro.

En realidad, la lógica de la ocupación israelí ha tenido siempre como objetivo llevar al pueblo palestino a la desesperación y al exilio con el fin de expulsar progresivamente a sus habitantes legítimos de ciertas zonas de los territorios ocupados e implantar nuevos asentamientos. Y precisamente es

hacia esos asentamientos a donde se quiere orientar sistemáticamente a los inmigrantes judíos, especialmente los provenientes de la Unión Soviética. Y precisamente es en esos territorios expoliados en donde se les alienta a instalarse a golpe de propaganda religiosa y de subvenciones generosas.

Justamente este segundo aspecto de las prácticas israelíes es hoy el objeto de nuestros debates. Se trata en este caso de la transferencia masiva y organizada de inmigrantes judíos soviéticos y de su implantación fomentada de forma deliberada en los territorios árabes ocupados. Este fenómeno, cuyas consecuencias dramáticas para el futuro del pueblo palestino nadie niega, merece ser examinado en sus diversos elementos a la luz de los criterios políticos, morales y jurídicos que deben unirnos a todos en esta sala.

¿Acaso es necesario señalar, ante todo, que no se pone hoy en tela de juicio el derecho individual a la emigración, en su dimensión absoluta? El reconocimiento de este derecho, consagrado en el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, constituye un logro muy valioso para toda la humanidad. Y nadie critica, sino que, por el contrario, ve con agrado el levantamiento reciente por parte de las autoridades soviéticas de las medidas restrictivas relativas a la emigración de sus nacionales hacia países terceros.

Lo que se pone en tela de juicio, en cambio, es el flujo ininterrumpido y organizado de inmigrantes judíos hacia Israel y la intención reiterada de las autoridades israelíes de promover el asentamiento de un gran número de ellos en los territorios ocupados. ¿Acaso es necesario extenderse sobre el porqué y el cómo de este fenómeno que afecta tan gravemente a los intereses vitales del pueblo árabe de Palestina y que complica aún más la situación de esta región atribulada?

Como siempre hemos sabido, y el Embajador Belonogov de la Unión Soviética nos lo confirmó en su declaración para abrir el debate, que sólo una pequeña minoría de los inmigrantes judíos que abandonan la Unión Soviética desean realmente instalarse en Israel. Están allí exclusivamente porque su destino tradicional y privilegiado les ha resultado prácticamente inaccesible debido a las restricciones impuestas desde el año pasado por los Estados Unidos en cuanto a la concesión de visas de residencia. Se ven igualmente limitados por la naturaleza del documento de viaje - un simple laissez-passer que se puede usar sólo una vez -, que se les da cuando abandonan el territorio soviético y que hacen problemática y aleatoria tanto la búsqueda de otro país de acogida como el regreso al país de origen. En efecto, cualesquiera sean las justificaciones que aleguen los Estados interesados, todas esas restricciones contribuyen directamente a la canalización forzada de inmigrantes judíos soviéticos hacia Israel. Llegan allí sin recursos, sin documentos, desorientados en esa tierra foránea, constituyendo verdaderos rehenes al mismo tiempo que fácil presa para las múltiples organizaciones sionistas que procuran enviarlos directamente a los territorios árabes ocupados.

Tales son, en breve, los componentes de esta nueva tragedia que amenaza al pueblo árabe de Palestina. Su conjunción, convendrán en esto los miembros del Consejo, tiene una relación sumamente distante con el derecho comúnmente reconocido a todos los seres humanos de vivir en el país de su elección. Aun si así fuera, ¿sería concebible conceder derechos a algunas personas en detrimento de los derechos fundamentales de otras?

¿No sería profundamente injusto reconocer a los ciudadanos judíos soviéticos de Moscú, Kharkov u Odessa, que no tienen ningún apego a la tierra de Palestina, el derecho a asentarse en ella, cuando más de 1 millón de palestinos se han visto ya obligados a exiliarse y cuyo sagrado derecho a regresar a la tierra de sus antepasados les es negado por una arrogante Potencia ocupante?

Si hay un derecho irrefutable que debe restablecerse es, desde luego, el de decenas de millares de palestinos que padecen aún en campamentos y que, considerados como refugiados en su propio país, siguen soportando cotidianamente la afrenta de una opresión implacable que sólo pretende dejarles la opción del sometimiento humillante o el dolor del exilio.

Si hay derechos que defender con carácter prioritario estos son, por supuesto, los de los palestinos de los territorios ocupados cuyas libertades fundamentales se pisotean cotidianamente y cuya heroica intifada entra en su tercer año, como ejemplo de la determinación bravía de los palestinos de ofrecer resistencia a las ambiciones anexionistas de los israelíes y de hacer prevalecer sus derechos inalienables a edificar su propio Estado en su tierra por fin liberada.

No puede disociarse la cuestión de la inmigración masiva de judíos soviéticos de la política oficial israelí de implantar y reforzar asentamientos en los territorios árabes ocupados. Junto con la puesta en práctica de un arsenal jurídico, fiscal, administrativo y policial implacable con el propósito de empobrecer, desmembrar y, por último, expropiar los bienes raíces legítimos de los palestinos, el Gobierno israelí ofrece todo tipo de aliento y todas las facilidades para la instalación de colonos judíos. Los hechos son conocidos y sobradamente documentados. A partir de 1967, se crearon en los territorios ocupados más de 200 asentamientos, en los cuales habitan ahora más de 200.000 colonos judíos.

La parte árabe de Al-Quds, cuyos suburbios abarcan, apenas es necesario recordar, más de una tercera parte de la Ribera Occidental ocupada, es hoy día teatro del programa inmobiliario más importante de Israel. Aún más recientemente, cuando ya se había informado al Consejo de Seguridad de los peligros creados por la implantación de inmigrantes judíos soviéticos en los territorios ocupados, el Gobierno israelí tuvo la audacia de anunciar el comienzo de la construcción de 4.000 viviendas nuevas en Al-Quds ocupada, destinadas fundamentalmente a los nuevos inmigrantes. De hecho, esas prácticas tienen que ver con una política constante del régimen sionista, en violación flagrante de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y cuya aplicabilidad a los territorios ocupados la comunidad internacional reafirma periódicamente.

Esas prácticas contravienen asimismo las decisiones del Consejo de Seguridad y, en particular, su resolución 465 (1980), aprobada unánimemente en marzo de 1980, mediante la cual los miembros del Consejo habían considerado

ilegales todas las medidas adoptadas por Israel para modificar el carácter físico, la composición demográfica y la estructura institucional de los territorios ocupados.

Por último, esas prácticas desenmascaran, si fuera necesario, los designios resueltamente expansionistas de Israel, que no vacila en pisotear las normas cardinales del derecho internacional y desafiar a la comunidad internacional al proclamar la anexión de la parte árabe de Al-Quds y los territorios de las Alturas de Golán sirios y que se apresta a hacer exactamente lo mismo con algunas zonas del Líbano meridional.

Esta nueva y dolorosa prueba que sufre el pueblo palestino es un anacronismo absoluto en la nueva atmósfera imperante hoy en las relaciones internacionales, caracterizada por la disminución de la tirantez y la eliminación paulatina de los conflictos. Sólo el conflicto del Oriente Medio subsiste sin cesar y sigue constituyendo la fuente de tirantez más inmediata para la paz y la seguridad internacionales.

Nadie puede negar que la Organización de Liberación de Palestina (OLP), único y legítimo representante del pueblo palestino, ha hecho ya su parte en el camino hacia la paz, y las audaces decisiones del Consejo Nacional de Palestina, adoptadas en Argel en noviembre de 1988, demuestran la sinceridad con que busca la formulación de una solución justa y definitiva del conflicto en el Oriente Medio. Por otra parte, las recientes peripecias de la política interna de Israel muestran reveladoramente la fuente de la intransigencia y la negativa pertinaz de los dirigentes sionistas de dedicarse a un proceso de negociación cuyo bosquejo había sido cuidadosamente dibujado por ellos.

Estas maniobras dilatorias confirman nuestro convencimiento de que el avance en dirección a la paz en esa región que sufre sólo podrá realizarse dentro del marco de una conferencia internacional convocada con los auspicios de las Naciones Unidas y en la que participen, junto con los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, todas las partes en el conflicto, incluida la OLP, único y legítimo representante del pueblo palestino, en condiciones de igualdad. Compartimos este convencimiento con prácticamente la totalidad de los miembros de la comunidad internacional, que instan en forma

constante al Consejo de Seguridad, y sobre todo a sus miembros permanentes, a que se dediquen resueltamente al proceso preparatorio para la convocación de esa conferencia.

Mi delegación estima que el Consejo estará en condiciones de lograr unanimidad para aquilatar el grave peligro que supone la implantación de colonias judías en los territorios árabes ocupados y de reafirmar el carácter ilegal de esas medidas que pronunció en su resolución 465 (1980). Debiera reiterar una vez más la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra en los territorios árabes ocupados y exhortar a la Potencia ocupante a que se abstenga de toda política que pueda modificar su carácter físico y su composición demográfica. Debería, asimismo, encarecer a todos los Estados que se abstengan de suministrar a las autoridades israelíes asistencia financiera o material que pueda utilizarse directa o indirectamente para promover el establecimiento o el fortalecimiento de asentamientos en los territorios ocupados. Por último, debería adoptar medidas eficaces para velar por una protección internacional suficiente para el pueblo palestino.

La adopción por unanimidad de estas medidas conservadoras sería lo menos que las Naciones Unidas podrían hacer ya que, cabe recordar, tienen su parte de responsabilidad en lo que atañe al drama que vive el pueblo palestino. Si, por el contrario, no fueran adoptadas, equivaldría a alentar la política de anexión y la intransigencia.

Esperamos que el Consejo dé pruebas de que está decidido a cumplir con sus responsabilidades y haga finalmente justicia al pueblo palestino.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Argelia las amables palabras que me ha dirigido.

El orador siguiente es el representante del Iraq, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. AL-ANBARI (Iraq) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: Deseo felicitarlo por su elección a la Presidencia del Consejo por este mes y por la competencia con que ha venido dirigiendo las sesiones oficiales y oficiosas del Consejo con las partes interesadas acerca de los temas que el Consejo tiene a su consideración este mes.

También deseo felicitar a su predecesor, Su Excelencia el Embajador Ricardo Alarcón de Quesada, de Cuba, por la excelente forma en que dirigió las labores del Consejo durante el pasado mes de febrero.

El Consejo ha examinado los problemas del Oriente Medio y ha aprobado resoluciones al respecto. Sin embargo, jamás se ha reunido para tratar un tema como el que examinamos hoy: la colectiva y sistemática emigración de judíos hacia los territorios árabes ocupados y Jerusalén.

El problema tiene dos aspectos. Por una parte, se desplaza a los ciudadanos palestinos de los territorios ocupados y, por otra, se impide el regreso a esos territorios de quienes los hayan abandonado. En otras palabras, se procura reemplazar a un pueblo por otro.

Esta política de reemplazar a un pueblo por otro es gravísima pues es un precedente colonial en este siglo XX, que ha sido precisamente el siglo de la descolonización y del reconocimiento del derecho de los pueblos a la libre determinación.

Incluso cuando la colonización se consideraba un acto legítimo, los países colonizadores enviaban a sus colonos a territorios inhabitados o a territorios donde los habitantes no estaban civilizados. En un esfuerzo por justificar la política de territorios coloniales se nos ha dicho que esto se ha hecho de conformidad con la Carta de Derechos Humanos, en virtud de la cual cualquier persona tiene derecho a emigrar de cualquier país. Sin embargo, la Carta no reconoce el derecho de comunidades enteras a abandonar su país colectivamente y asentarse en tierras pertenecientes a otro pueblo - en este caso el palestino -, impidiendo así el regreso de ese pueblo, lo que constituye una violación de las resoluciones de las Naciones Unidas.

El derecho a la emigración no es en modo alguno un derecho a adquirir territorio ajeno, a asentarse en el territorio de otros, a explotar por la fuerza sus recursos, o a recurrir a medios ilegales como los que practican las autoridades israelíes o las bandas de extremistas israelíes contra los árabes de los territorios ocupados.

En otras palabras, la emigración se vuelve un crimen cuando se hace en forma premeditada para desplazar al pueblo palestino de los territorios ocupados y para obligar a ese pueblo a abandonar su tierra o, de lo contrario, verse expuesto al encarcelamiento o a tratos crueles e inhumanos.

El mundo ha comenzado una nueva época, una era histórica caracterizada por el acercamiento entre las superpotencias. Se está haciendo más hincapié en la solución pacífica de los conflictos regionales, en el respeto de los instrumentos regionales, en la validez del derecho internacional y en la protección de los derechos humanos y de diferentes regímenes nacionales. Como resultado de esta evolución, la distensión se ha extendido al Consejo de Seguridad, fortaleciendo así su eficacia en la adopción de decisiones categóricas para promover el arreglo de los problemas internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los instrumentos internacionales y las normas del derecho internacional. Esta evolución también debería permitir que el Consejo adoptase las medidas y disposiciones necesarias para asegurar la aplicación de sus resoluciones y el logro de los objetivos propuestos.

Desde luego, acogemos con benplácito todos estos cambios, que nos llenan de optimismo. Sin embargo, debemos recordar aquí la situación de un pasado reciente, caracterizada por una guerra fría, una política de enfrentamiento en las relaciones internacionales que condenó al fracaso las labores del Consejo de Seguridad o, en el mejor de los casos, las llevó al estancamiento.

Durante estos últimos decenios y a lo largo de la guerra fría Israel ha aplicado una política encaminada a modificar la situación de facto y presentar un hecho consumado al Consejo de Seguridad y en otros foros internacionales. Israel se aprovechó de la guerra fría y veló porque el Consejo fuese incapaz de aplicar las resoluciones y decisiones tendientes a asegurar los derechos del pueblo palestino y a respetar el derecho internacional.

Israel ha practicado así una política de expansión regional horizontal al anexarse los territorios palestinos por la fuerza, al tratar de controlar las fuentes de agua de la región y de privar al pueblo palestino del ejercicio de sus actividades cotidianas, en violación de la Carta de Derechos Humanos y de sus obligaciones en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra y otros instrumentos internacionales pertinentes.

Ahora que atravesamos por una nueva etapa de la distensión internacional, que el Consejo puede lograr un mínimo de comprensión mutua y que la Organización de Liberación de Palestina hace todo lo que esté a su alcance por lograr una solución pacífica y se manifiesta dispuesta a cooperar en todos los esfuerzos internacionales en este sentido, advertimos que Israel recurre a una inmensa expansión demográfica dentro del marco de una campaña mundial a costa del pueblo palestino de los territorios árabes ocupados y de Jerusalén. Israel se aprovecha de la cuestión de los derechos humanos para presionar a otros Estados a fin de que alienten la emigración de judíos a ese país. Al propio tiempo, atenta contra los derechos humanos en los territorios ocupados y viola constantemente el Cuarto Convenio de Ginebra y las resoluciones del Consejo de Seguridad, especialmente la resolución 465 (1980), que califica claramente de ilegal la política de asentamiento en los territorios ocupados, incluida Jerusalén.

Israel trata de frustrar todos los esfuerzos internacionales por encontrar una solución pacífica y equitativa para el problema palestino. También se empeña en crear el Gran Israel, a costa de los derechos del pueblo palestino y de otros pueblos árabes. Al proceder así pone en peligro la seguridad de la nación árabe, lo cual podría producir un desastre regional e incluso internacional.

Todo Estado que aplique una política reñida con el espíritu y el sentido de la distensión internacional y con la solución pacífica de los conflictos regionales, una política contraria al respeto de los derechos humanos y a las obligaciones que imponen los instrumentos internacionales, atenta contra el derecho. Hay, entonces, que ponerle coto. De otra forma, se asistiría a una nueva serie de guerras frías y de conflictos regionales raciales y religiosos que amenazarían a la paz en el Oriente Medio y en el mundo entero.

Quisiera mencionar la Comisión creada por el Consejo de Seguridad mediante su resolución 446 (1979), encargada de examinar los asentamientos judíos en territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén. En su tercer informe la Comisión afirma que el Gobierno israelí ejerce una enorme política de crear asentamientos coloniales en los territorios ocupados. La Comisión establece un vínculo entre la creación de asentamientos y la expulsión de los palestinos de los territorios ocupados. Afirma asimismo que existe una relación entre la creación de esos asentamientos y la expulsión de los árabes.

El Consejo de Seguridad aprobó su resolución 465 (1980) sobre la base del informe de la Comisión. En dicha resolución el Consejo de Seguridad determinó que la política de asentamientos aplicada por Israel era ilegal y constituía una violación manifiesta del Cuarto Convenio de Ginebra, así como un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio. Las autoridades israelíes hacen befa de esta resolución unánimemente aprobada por el órgano supremo de la comunidad internacional: el Consejo de Seguridad. Por ello, lo menos que este Consejo puede hacer frente a este crimen internacional es adoptar medidas que garanticen la aplicación de la resolución 465 (1980), ya que es una resolución que obliga a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, particularmente a los miembros permanentes del Consejo. El Consejo no puede estar a merced de los cambios internos de la política electoral de esos países miembros; se trata de un compromiso interno que estos Estados deben valorar ante todo.

Las medidas que debe tomar el Consejo no sólo deben velar por el respeto de los derechos del pueblo palestino, la libre determinación y los derechos humanos, sino también por el respeto a las resoluciones del propio Consejo.

El fortalecimiento de los principios de la armonía internacional recientemente manifestada es igualmente importante. Por eso mi Gobierno considera que el Consejo y los miembros de la comunidad internacional deben tomar medidas que trasciendan las de la resolución mencionada, ya que se está cometiendo un nuevo tipo de crimen internacional y hay que castigar a los autores.

El Consejo debe adoptar una resolución colectiva con los siguientes elementos: insistir en que se adopten las medidas necesarias para que se aplique plenamente la resolución 465 (1980) y las autoridades israelíes respeten sus disposiciones; declarar que esta inmigración obstaculiza el proceso de paz y el retorno de los palestinos que fueron expulsados de sus territorios por fuerzas armadas sionistas en forma ilegal; exigir a los Estados que prestan asistencia militar y económica a Israel que no fomenten más el asentamiento de judíos en los territorios palestinos ocupados e impedir que Israel utilice la asistencia financiera para aplicar esta política. En cuanto a los países de salida, éstos deben velar porque cese la emigración y hay que crear además un órgano internacional que garantice la aplicación de todas esas medidas.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Doy las gracias al representante del Iraq por las amables palabras que me dirigió.

El siguiente orador es el representante de Kuwait, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. ABULHASAN (Kuwait) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: Es un gran placer para mi delegación ver presidiendo este Consejo a un querido hermano árabe de Yemen Democrático, país hermano y querido. Sabemos que es usted un diplomático destacado cuya baquía y liderazgo son prenda del éxito de nuestras deliberaciones.

Quisiera aprovechar esta ocasión para expresar también nuestro agradecimiento a su predecesor, el Embajador Ricardo Alarcón de Quesada, Representante Permanente de Cuba, que tan bien dirigió el Consejo durante el mes pasado.

El Consejo de Seguridad analiza el problema de la emigración judía de la Unión Soviética a Israel y más concretamente a los territorios ocupados. Este debate me hace acordar de los judíos que llegaron de todas partes del mundo a Palestina a desplazar a los palestinos, a confiscarles sus tierras, a oprimirlos y a establecer en suelo palestino un Estado basado en la usurpación de las tierras, la opresión, la hegemonía y la expansión.

Desde 1948 hemos sido testigos de la llegada de estos emigrantes judíos a Palestina para transformarse en una Potencia militar expansionista a expensas de la población vernácula y legítima. Los palestinos, la población indígena, se vieron desplazados de sus territorios, víctimas del mal trato, la explotación y la opresión más crueles. Pero eso no es todo. Los israelíes pasaron a amenazar la seguridad de sus vecinos árabes y a ocupar por la fuerza bruta la mayor parte de sus territorios, poniendo en peligro así la paz del Oriente Medio y del mundo entero.

Pese a todas las iniciativas de Palestina y de los países árabes por hallar una solución justa y duradera a la cuestión de Palestina, parece que todo el drama de ayer se vuelve a desarrollar hoy.

Los kuwaitíes consideramos que la emigración de judíos soviéticos a la Palestina ocupada es uno de los acontecimientos más peligrosos de este problema; representa el apoyo humano a la entidad sionista, una entidad que utiliza todos los medios posibles para despoblar y desplazar a la población vernácula, sustituyéndola con colonos extraños.

Israel y sus aliados tratan de describir la emigración de judíos soviéticos a Palestina como un fenómeno natural basado en consideraciones de derechos humanos, en el derecho de cada persona a elegir su lugar de residencia. Pero el pueblo palestino ha estado defendiendo sus derechos naturales, entre los cuales el principal es su derecho a la vida, a una vida digna. Como todos los demás pueblos, el pueblo palestino no puede negar esa libertad a ningún otro. Considera que los derechos humanos son sagrados para su pueblo y para los demás pueblos. Sin embargo, ni el pueblo palestino ni el mundo árabe pueden aceptar que los derechos de otro pueblo puedan pisotear el derecho natural del pueblo palestino a vivir en su patria. Si eso sucediera, sería contrario a los principios de la justicia y del derecho internacional, sobre todo del principio de los derechos humanos.

La emigración de judíos soviéticos a los territorios palestinos ocupados constituye, a nuestro juicio, una conspiración muy grave, algunos de cuyos aspectos van siendo cada vez más claros. La conspiración se está realizando a la vista de todo el mundo, sin respeto alguno por el derecho internacional o por los derechos palestinos y árabes, o incluso por la velada amenaza a la seguridad nacional árabe y a la estabilidad del Oriente Medio.

Su Alteza Real el Jeque Jaber Al-Ahmed Al-Saba, Emir de Kuwait, Presidente de la Quinta Conferencia Cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica, subrayó la gravedad de estos acontecimientos e hizo una advertencia en contra de su continuación en su declaración en el vigésimo aniversario de la fundación de la Organización de la Conferencia Islámica. Se refirió al papel desempeñado por las enmiendas a las leyes de inmigración de los Estados Unidos, que han fijado el número de personas que serán aceptadas como inmigrantes procedentes de la Unión Soviética en el territorio de los Estados Unidos; pero, finalmente, cuando se han abierto todas las puertas para los judíos soviéticos que deseen emigrar de la Unión Soviética, los Estados Unidos les cierran las suyas, no dejando así más alternativa que Israel. Su Alteza Real el Emir de Kuwait calificó esta emigración como la decisión más peligrosa que han tomado a fines del siglo XX las dos superpotencias contra el pueblo palestino. Dijo:

"Quienes han tomado esa decisión hablan del derecho de un judío a emigrar desde cualquier lugar y de asentarse donde desee. Pero no hablan del derecho de un ser humano árabe en su patria y en la patria de sus antepasados. Esto significa que están invocando el concepto de los derechos humanos sólo para sancionar la ilegalidad. Nada podría ser más ilegal que el asentamiento de estos colonos encaminado a desplazar a un pueblo de su territorio y a reemplazarlo por extranjeros sin vínculos anteriores con esa tierra. Y esto se está haciendo ante los ojos del mundo entero."

Es irónico - en realidad trágico - que toda esta colonización tenga lugar en momentos en que el pueblo palestino carece del derecho de reunificación de sus familias. Las autoridades de ocupación israelíes han deportado a muchos miembros de familias - maridos, esposas, hijos - bajo el pretexto de que no tienen documentos legales o de que existen problemas respecto a su residencia en su patria, en la patria de sus antepasados. La ilegalidad de todo esto y la naturaleza de la conspiración no necesitan más pruebas.

Los informes procedentes de los territorios ocupados indican que las autoridades israelíes han obstaculizado el asentamiento de judíos procedentes de la Unión Soviética en la Palestina ocupada en 1948, bajo el pretexto de que allí no hay vivienda para ellos, pero que están tratando de asentar judíos soviéticos en los asentamientos israelíes de los territorios árabes ocupados después de 1967, es decir, en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza.

¿Acaso necesita la comunidad internacional oír las declaraciones de Shamir sobre el Gran Israel para darse cuenta de la conspiración que existe en esta inmigración y de la verdadera política que supone la filosofía expansionista sionista, que es una obsesión entre los círculos dirigentes de Israel, en especial entre los reaccionarios? ¿Acaso no se percata la comunidad internacional de que esta emigración judía intensiva desde la Unión Soviética y desde la Europa oriental a los territorios árabes ocupados sólo serviría para apuntalar esta filosofía expansionista y las ideas agresivas que tan bien caracterizan a Israel, y que socavaría con todos los esfuerzos de paz encaminados a lograr una solución justa y duradera para la cuestión de Palestina?

Planteamos estas preguntas para ilustrar la gravedad de la situación y los peligros inherentes a esta campaña ilegal de inmigrantes judíos, campaña que Israel intenta basar en los cambios ocurridos en la Unión Soviética, sólo para seguir negando el derecho de los palestinos a su patria y para acabar por completo con cualquier oportunidad de paz en la región.

El derecho del ciudadano judío soviético a salir de su patria no puede ser ejercido a costa del derecho del árabe palestino a vivir sin peligro en la suya, en la patria de sus antepasados. Todo judío que emigra a los territorios árabes ocupados se convierte en un secuaz armado que habita en tierra ajena. Si alguien tiene derecho a entrar en los territorios árabes palestinos ocupados y a vivir allí, es el palestino deportado, el palestino desplazado, el palestino desarraigado. Nadie tiene derecho a asentarse en esos territorios mediante la agresión y la ocupación.

Desde esta mesa, Kuwait hace un llamamiento al Consejo de Seguridad y a todos los miembros de la comunidad internacional para que usen todos los medios posibles para detener este asentamiento ilegal en los territorios árabes ocupados de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza y para que impidan que estos inmigrantes se asienten allí y despueblen los territorios de su población árabe autóctona, de modo que no se destruyan para siempre las esperanzas del logro de una paz duradera y global en el Oriente Medio.

Esperamos que el Consejo de Seguridad reafirme su determinación de que los asentamientos israelíes son ilegítimos e ilegales. Esperamos lo mismo respecto de la decisión de la entidad sionista sobre la anexión de Jerusalén oriental. Esperamos que el Consejo exija a Israel que no adopte medida alguna que pueda cambiar la composición demográfica de los territorios ocupados.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante de Kuwait por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Marruecos, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. RAHHALI (Marruecos) (interpretación del árabe): Agradezco al Consejo por darme la oportunidad de participar en este debate sobre el problema de la emigración de judíos soviéticos a Israel, problema al que Marruecos concede una importancia especial.

Sr. Presidente: En nombre de mi delegación deseo expresarle nuestra gran satisfacción al ver al representante de un país hermano, la República Democrática del Yemen - con quien nos unen lazos de hermandad y cooperación - ocupar la Presidencia durante este mes. Estamos convencidos de que su amplia experiencia y su profundo conocimiento de los problemas del programa de las Naciones Unidas asegurarán el éxito de la labor del Consejo.

Permítaseme también felicitar a su predecesor por la sabiduría con que dirigió los trabajos del Consejo el mes pasado.

El Consejo de Seguridad se reúne una vez más para examinar un asunto importante que ha envenenado la atmósfera en los territorios árabes ocupados. No exageramos cuando decimos que, desde 1967, los riesgos han sido mayores en esos territorios que en cualquier otra parte del Oriente Medio, debido a la crítica situación por la que atraviesa esa región. La cuestión que está ante el Consejo trata sobre el flujo de miles de inmigrantes judíos soviéticos a Israel y su asentamiento en los territorios árabes ocupados, en una inmigración intensa y sistemática que hace caso omiso de los derechos humanos fundamentales de ambas partes: los inmigrantes mismos y los palestinos que ven amenazados sus hogares, tierras e integridad personal.

Desde el comienzo, y al más alto nivel, Marruecos ha condenado esta operación, sus objetivos y la forma inhumana en la que se lleva a cabo.

Su Majestad el Rey Hassan II declaró el 1° de febrero de 1990:

"No les negamos a los judíos soviéticos el derecho de visitar Israel y reunirse con sus amigos y familiares allí. Pero lo que no aceptamos es que vengan a Israel y se asienten en los territorios ocupados, sin pasaporte que les permita salir de Israel cuando lo decidan. Esa política de asentamiento viola los derechos humanos de los ciudadanos palestinos y hace caso omiso de los de los propios judíos soviéticos."

Su Majestad también apeló a la opinión pública internacional y a la conciencia internacional cuando dijo que:

"No se trata solamente de una violación de los derechos de los árabes sino también de los derechos de los judíos soviéticos, quienes se ven dirigidos a cierto país sin papeles ni pasaportes. Por consiguiente, ellos no gozan de ningún derecho humano."

La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 13, párrafo 2, estipula que toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reitera este derecho.

Sin embargo, el goce de ese derecho no es absoluto ni carece de limitaciones o regulaciones. No se debe permitir que se prive a otro individuo de sus derechos ni se debe fortalecer un fenómeno que está reñido con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, documento supremo del derecho internacional. La emigración de estos miles de judíos soviéticos a Israel y su asentamiento en los territorios ocupados amenaza los derechos legítimos de los árabes palestinos, que son víctimas de la ocupación, de privaciones y exilio. Además, la manera en la que Israel lleva a cabo esta operación hace difícil creer sus afirmaciones en el sentido de que sus motivaciones se basan en su deseo de hacer posible que los judíos soviéticos gocen de los derechos humanos garantizados en los instrumentos internacionales. En realidad, esta operación no es más que otro eslabón en la cadena de la política de asentamientos sistemáticos adoptada por Israel.

La meta de Israel es transformar la composición demográfica de los territorios ocupados a fin de consagrar su ocupación, que en última instancia busca anexar definitivamente este territorio a Israel.

En numerosas resoluciones el Consejo de Seguridad ha condenado las prácticas israelíes en los territorios ocupados. Esas prácticas adquieren diversas formas y constituyen los medios que utiliza Israel para llevar a cabo su política de asentamientos.

El problema de la creación de asentamientos en los territorios ocupados es un problema importante que ha sido considerado por el Consejo en el transcurso de su examen de la situación en los territorios. Una muestra de la importancia que el Consejo le atribuye a este problema es el establecimiento de una Comisión compuesta de tres miembros, en virtud de la resolución 446 (1979). Después de un análisis profundo de la situación, la Comisión llegó a numerosas conclusiones, de las cuales citaremos solamente un párrafo:

"Desatendiendo por completo las resoluciones de las Naciones Unidas y las decisiones del Consejo de Seguridad, Israel sigue aplicando su proceso sistemático e inflexible de colonización de los territorios ocupados. Prueba de ello son la política declarada de construcción de nuevos asentamientos en las partes más viables de la Ribera Occidental y la ampliación de otros ya existentes, así como la planificación a largo plazo de otros más." (S/13679, párr. 46)

A la luz del informe de la Comisión, el Consejo de Seguridad, el 1º de marzo de 1980, aprobó por unanimidad la resolución 465 (1980) en cuyos párrafos 5 y 6 el Consejo:

"5. Determina que todas las medidas adoptadas por Israel para modificar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional o el estatuto de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén, o cualquier parte de los mismos, carecen totalmente de validez jurídica y que la política y las prácticas de Israel de asentar a grupos de su población y a nuevos inmigrantes en esos territorios constituyen una violación manifiesta del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y constituyen también un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio;

6. Deplora profundamente la forma continuada y persistente en que Israel aplica esas políticas y prácticas y exhorta al Gobierno y al pueblo de Israel a que rescindan esas medidas, dismantelen los asentamientos existentes y, en especial, a que pongan fin urgentemente al establecimiento, la construcción y la planificación de asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén;"

Como es sabido, la creación de asentamientos ha continuado - en realidad, ha aumentado - desde entonces y se ha extendido ahora incluso al Líbano meridional.

Menos de tres meses tras la aprobación de la resolución 465 (1980), Israel expulsó a los alcaldes de Hebrón y Halhoul y al Juez Islámico de Hebrón. En las resoluciones 468 (1980) y 469 (1980), aprobadas en mayo de 1980, el Consejo de Seguridad hizo un llamamiento al Gobierno de Israel para que rescindiera esas medidas ilegales. Israel continuó permitiendo - más bien ayudando - que sus ciudadanos se asentaran en los territorios ocupados en detrimento de los legítimos habitantes. Lo que es aún más inaceptable es que Israel permitiera que esos colonos portaran armas frente a los palestinos indefensos, con el fin de sembrar el terror y "alentar" a los habitantes palestinos a que se marcharan. El Consejo expresó su profunda preocupación por esas acciones en su resolución 471 (1980), aprobada el 5 de junio de 1980.

En cuanto a la Ciudad Santa de Jerusalén, el Consejo de Seguridad ha censurado en más de una ocasión las acciones de Israel encaminadas a alterar o tratar de alterar el carácter y el estatuto de dicha ciudad, que es sagrada para las tres religiones monoteístas, con miras a su judaización. La "ley básica" israelí sobre la anexión de la ciudad árabe de Jerusalén, por la cual se declaró a Jerusalén la capital, despertó la indignación de la comunidad internacional y llevó a la aprobación de la resolución 478 (1980), en la cual el Consejo de Seguridad:

"1. Censura en los términos más enérgicos la promulgación por Israel de la 'ley básica' sobre Jerusalén y su negativa a acatar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

2. Afirma que la promulgación de la 'ley básica' por Israel constituye una violación del derecho internacional y no afecta la continua aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde junio de 1967, incluso Jerusalén;"

Es bien sabido que a lo largo de los últimos 23 años, el Consejo ha aprobado numerosas resoluciones. Por ejemplo, en la resolución 608 (1988), el Consejo expresó su profundo pesar por el hecho de que Israel deportara a civiles palestinos e instó a Israel a que asegurara que los ya deportados volvieran de inmediato y en condiciones de seguridad a los territorios palestinos ocupados y le pidió que desistiera de deportar a ningún otro civil palestino. En sus resoluciones el Consejo siempre ha tratado, antes que nada, de reiterar la necesidad de respetar el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra en todos los territorios ocupados, incluso Jerusalén. Como todos sabemos, el artículo 49 de dicho Convenio prohíbe a la Potencia ocupante deportar o transferir una parte de su propia población civil al territorio que ocupa. También sabemos que el Consejo de Seguridad ha declarado que los intentos de Israel de alterar el estatuto de los habitantes de los territorios ocupados carecen de validez jurídica y ha pedido a Israel que rescinda todas las medidas adoptadas al efecto, calificándolas como un serio obstáculo para el logro de una paz

completa, justa y duradera en la región. El Consejo de Seguridad también ha pedido a los Estados que se abstengan de ayudar a Israel en su política de asentamientos.

A pesar de todas esas decisiones, Israel ha seguido desafiando al Consejo y despreciando sus resoluciones. Los dirigentes israelíes siguen manteniendo que el Cuarto Convenio de Ginebra no es aplicable a los territorios árabes ocupados. Israel sigue adelante por el camino que ha tomado desde que empezó la ocupación, a pesar de los sucesivos llamamientos de la comunidad internacional, que reconoce que se trata efectivamente de territorios ocupados. A este respecto, quiero manifestar que el Gobierno de Su Majestad acoge con beneplácito las manifestaciones más recientes de los responsables de la Administración de los Estados Unidos, incluso las declaraciones del Presidente George Bush, así como las declaraciones emitidas por los miembros de la Comunidad Europea. Sin embargo, es de lamentar que el Senado de los Estados Unidos haya sido hace poco el único órgano que ha alentado a Israel a continuar con su ocupación de Jerusalén oriental.

Las recientes declaraciones de algunos dirigentes israelíes, que han aludido a la realización del sueño del Gran Israel para atraer inmigrantes judíos, han puesto de manifiesto las ambiciones expansionistas israelíes. Israel intenta distraer la atención de la comunidad internacional del agravamiento de su campaña de represión y terror contra la intifada del pueblo palestino en los territorios ocupados y de la inmigración de judíos soviéticos y su asentamiento en dichos territorios. El Consejo de Seguridad debe hacer frente con decisión a este problema. Nuestra preocupación actual es legítima ya que la inmigración se está produciendo en momentos en que los esfuerzos de paz en el Oriente Medio han llegado a una etapa crucial.

Esos esfuerzos atraviesan hoy por un momento histórico. Esto se debe a la posición positiva adoptada por los Estados árabes en la Reunión Cumbre de Fez, celebrada en 1982, y reafirmada por la Conferencia Árabe en la Cumbre celebrada en Casablanca en mayo del año pasado, así como a la actitud responsable adoptada en noviembre de 1988 por los dirigentes palestinos en Argelia, reafirmada en diciembre del mismo año en Ginebra por el Presidente del Estado de Palestina, Yasser Arafat, en la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, lo que dio un impulso nuevo a este giro histórico. Abrigamos la esperanza de que la cuestión de Palestina, meollo del problema del Oriente Medio, salga del estancamiento impuesto por Israel.

La corriente de nuevos inmigrantes a la región tendrá el efecto de cambiar todos los elementos de la situación y de fortalecer la intransigencia de las autoridades israelíes, que han rechazado todos los argumentos reconocidos por la comunidad internacional para un arreglo global. En su informe al Consejo de Seguridad presentado a fines del año pasado, el Secretario General expresó el temor de que desaparecieran las perspectivas de paz y pidió al Consejo que aprovechara la oportunidad para buscar la paz y llegar a un arreglo justo.

Todo esto muestra a todas luces la responsabilidad que recae en la comunidad internacional, en particular en el Consejo de Seguridad. El Consejo no debiera dejar pasar la oportunidad. Este órgano tiene un papel fundamental que desempeñar, pues debe resistir esta inmigración adoptando todas las medidas necesarias para poner término a la política de asentamientos tendiente a modificar el carácter físico y el estatuto de los territorios ocupados. También debe proporcionar protección a los palestinos y obligar a Israel a acatar el Cuarto Convenio de Ginebra.

Esperamos sinceramente que el Consejo haga todo lo que esté a su alcance para impedir que Israel persista en un error y prosiga con la ocupación de territorios palestinos y otros territorios árabes; también debe impedir que Israel se aferre a toda actitud que obstaculice los esfuerzos de paz y seguridad en la región y permitir a los palestinos ejercer sus derechos legítimos a la libre determinación y a la creación de su propio Estado independiente en su tierra.

Reafirmamos aquí que la celebración de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, con la participación de todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina (OLP), único y legítimo representante del pueblo palestino, constituye el marco adecuado para llegar de una vez por todas a una solución justa, global y duradera del problema en el Oriente Medio.

La distensión internacional, que todos los Estados han acogido con beneplácito, ha contribuido hasta ahora a resolver numerosos problemas que antes se consideraban insolubles. En consecuencia, sería erróneo e irónico que el problema del Oriente Medio no se beneficie de esta nueva atmósfera internacional y que los esfuerzos por eliminar el espectro de la guerra en la región no se intensifiquen debido al mantenimiento de la tirantez provocada por la intransigencia de los dirigentes israelíes. Sería imperdonable no aprovechar esos cambios radicales para encauzar a la comunidad internacional por el camino de la paz, la seguridad y la cooperación mundiales.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante de Marruecos las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de la República Islámica del Irán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. KHARRAZI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por ocupar usted la Presidencia del Consejo de Seguridad. Me complace verlo a usted, distinguido diplomático del país amigo y hermano del Yemen Democrático, presidiendo las deliberaciones del Consejo. Estoy seguro de que, debido a su capacidad y amplia experiencia diplomática, usted dirigirá eficientemente las deliberaciones del Consejo sobre este asunto importante. Quisiera expresar asimismo mi agradecimiento a su predecesor, el Representante Permanente de Cuba, y a su competente delegación, por su desempeño valioso y eficaz como Presidente el mes pasado.

Estas sesiones del Consejo de Seguridad se celebran en momentos en que el glorioso levantamiento del pueblo palestino - la intifada - entra en su tercer año y en que el pueblo musulmán de Palestina, a pesar de todas las presiones y prácticas represivas del régimen ocupante de Al-Quds, ha demostrado, con la muerte de sus queridos mártires y sus enormes sacrificios frente a los agresores, que ni vacila en resistir ni abandona su lucha hasta tanto se materialice su justa aspiración y se restauren los derechos de que ha sido despojado.

El tema de que se ocupa el Consejo de Seguridad reviste importancia crucial y tiene diversos aspectos, en particular en cuanto a sus efectos en el fortalecimiento de la dominación del régimen sionista sobre los territorios palestinos ocupados.

No se puede negar el hecho de que, durante más de 40 años de ocupación de la tierra islámica de Palestina y de la historia de agonía y sufrimientos del pueblo oprimido de Palestina, ha sido la asistencia y el apoyo generosos de las Potencias arrogantes, en especial de los Estados Unidos, a las políticas y prácticas agresivas del régimen sionista lo que ha tenido más efecto que cualquier otra cosa en la continuación de la agresión y el fortalecimiento de los pilares del régimen que ocupa Al-Quds.

La historia de la Palestina ocupada demuestra claramente que una de las bien conocidas políticas y tácticas tradicionales del régimen sionista para perpetuar su dominación y extender su agresión en Palestina ha sido la absorción de judíos de distintas partes del mundo so pretextos humanitarios para asentarlos en el territorio ocupado de Palestina.

Inmediatamente después de los notables cambios producidos en las relaciones entre Oriente y Occidente y de que el Gobierno de la Unión Soviética concediera permiso para la emigración acelerada de su población judía a la tierra islámica de Palestina, el régimen sionista intensificó en los últimos meses su política. Sin duda alguna, es parte de un esfuerzo inútil de los ocupantes sionistas por erradicar el levantamiento islámico en Palestina.

En efecto, la reciente inmigración judía a los territorios ocupados, que es parte integral de los esfuerzos sistemáticos del régimen sionista por modificar el carácter islámico, la cultura y la condición demográfica de la tierra usurpada de Palestina, es un flagrante desafío al mundo islámico. Desafortunadamente, el silencio y la indiferencia de la comunidad internacional con respecto a estas medidas han hecho aún más audaz al régimen sionista, ya que su Primer Ministro ha declarado desvergonzadamente que es menester un Gran Israel para el asentamiento de los nuevos inmigrantes.

En vista del grado de apoyo político, económico y estratégico de la arrogancia mundial - especialmente los Estados Unidos - al régimen sionista, es evidente que este último tiene planes vastos y ominosos de fortalecer sus actos de agresión y extender su dominación en la región, por lo que ha acelerado la tendencia a la aplicación de tales planes aprovechando el clima prevaleciente en las relaciones internacionales y los cambios producidos en las relaciones entre Oriente y Occidente.

Incumbe a la comunidad internacional, especialmente al Consejo de Seguridad, adoptar las medidas que sean necesarias para poner fin a esta política e impedir que el régimen sionista continúe sus actos de agresión en los territorios ocupados.

Resulta lamentable que los Estados Unidos hayan recurrido hasta ahora a su derecho de veto para impedir la adopción de cualquier decisión o medida del Consejo de Seguridad contra la política expansionista del régimen sionista, y que haya impedido que el Consejo cumpliera con el deber que la Carta de las Naciones Unidas le ha conferido.

Si bien la República Islámica del Irán condena las prácticas ilegales del régimen sionista de asentar a inmigrantes judíos en la Palestina ocupada, lamenta toda medida tendiente a la aplicación de tal política y reafirma una

vez más que la única forma de resolver los viejos problemas de Palestina y de instaurar una paz justa en el Oriente Medio es la creación de un Estado palestino independiente en toda la tierra palestina.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante de la República Islámica del Irán las amables palabras que me ha dirigido.

El orador siguiente es el representante del Afganistán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a que formule su declaración.

Sr. NOOR (Afganistán) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame felicitarlo por haber asumido el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad por el mes de marzo. Estamos seguros de que sus amplios conocimientos y su amplia carrera diplomática contribuirán decididamente a que las actividades del Consejo durante este mes se vean coronadas por el éxito. También deseo expresar nuestro reconocimiento a su predecesor, el Embajador Ricardo Alarcón de Quesada, de Cuba, por la forma tan fructífera en que dirigió las labores del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero.

El esfuerzo más reciente de los sionistas por acelerar el ritmo de los asentamientos judíos en los territorios palestinos y árabes ocupados ilegalmente introduciendo en la región una nueva ola de inmigrantes judíos hacia Israel es un nuevo indicio de la política expansionista persistentemente aplicada por Tel Aviv durante tanto tiempo. Esta política, condenada una y otra vez por la comunidad internacional, es la causa fundamental de la complicada situación de inestabilidad, conflicto y guerra reinante en el Oriente Medio. Siempre ha constituido una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales en esa parte del mundo y no ha producido más que derramamiento de sangre y enormes sufrimientos humanos a los pueblos de la región.

La reciente intensificación de esta política expansionista es tanto más inquietante toda vez que se produce en momentos en que se han dado pasos promisorios hacia la restitución de una paz justa y duradera en el Oriente Medio mediante la solución de la cuestión de Palestina, que es su meollo. Por cierto, se trata de un desacato absoluto y arrogante del consenso internacional

en cuanto a la necesidad de restituir plenamente los derechos del pueblo palestino, incluido el derecho a disponer de su propio Estado en su propio territorio. Las acciones de Israel, que están siendo examinadas en este augusto órgano, no son más que otro intento de complicar la restitución de este derecho palestino, sin el cual, como todos sabemos, no habrá una solución duradera para el conflicto árabe-israelí.

Más importante aún es el hecho de que este nuevo auge de la política expansionista de Israel se produce también a raíz de la heroica intifada del pueblo palestino, que ha demostrado claramente su voluntad de arrebatarse al agresor lo que con justicia y legítimamente le pertenece: su libertad, su independencia y su territorio. En momentos en que la comunidad internacional espera con justicia que Israel ponga fin a su brutal represión del pueblo palestino y se sume a los esfuerzos por hacer que impere la paz en el Oriente Medio, Tel Aviv responde con nuevos esfuerzos por perpetuar su usurpación de los territorios árabes y palestinos. No se lo podemos permitir.

También deploramos el hecho de que en momentos en que la dirigencia del Estado de Palestina ha adoptado medidas muy importantes a favor de una solución honorable del conflicto árabe-israelí, el sionismo no sólo persiste en su ocupación ilegal de la tierra palestina y en negar a los palestinos sus derechos, sino que vuelve a dar pruebas de sus designios expansionistas. Los esfuerzos persistentes de Israel por modificar la composición demográfica de estas tierras mediante una constante creación de asentamientos judíos no sólo son contrarios a los esfuerzos de paz sino a las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 1949, que claramente proscribe este tipo de esfuerzo.

Por todas estas razones, esperamos sinceramente que, mediante la adopción de una acción resuelta contra esta maniobra ilegal israelí, el Consejo de Seguridad hará entender muy claramente a Israel que la comunidad internacional no puede tolerar ni tolera sus planes expansionistas ni sus constantes intentos de bloquear los esfuerzos para la restauración de la paz en el Oriente Medio. También creemos que esa política intransigente de Israel es una indicación de que no se puede demorar más la convocación de una conferencia internacional para la búsqueda de una paz justa y duradera en el Oriente Medio, con la participación, en condiciones de igualdad, de todas las partes interesadas, incluida Palestina. Ha llegado claramente la hora de celebrar esa conferencia.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante del Afganistán las amables palabras que me ha dirigido.

No hay más oradores para esta sesión. La fecha y la hora de la próxima sesión del Consejo para continuar la consideración del tema del programa serán comunicadas a los miembros por la Secretaría.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.